

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN  
RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO  
UBPD**

**RESOLUCIÓN No. 1259**

(31 de diciembre de 2024 )

*“Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, adoptado mediante la Resolución No.1003 de 2024”*

**LA DIRECTORA GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 10 del artículo 17 del Decreto Ley 589 de 2017 y el artículo 10 del Decreto 289 de 2018, adicionado por el artículo 4 del Decreto 1394 de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No.1003 de 2024, se adoptó la actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales- MEFCL para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado-UBPD.

Que la Subdirección de Gestión Humana identificó la necesidad de incluir otros núcleos básicos de conocimiento, en las fichas identificadas con las nomenclaturas SGIB-001 y SGIB-002 ubicadas en la Subdirección de Gestión de Información para la Búsqueda, correspondientes a los empleos de Subdirector de Unidad Especial Grado 01 y Experto Técnico Grado 05 respectivamente, ya que pese a encontrarse en el Anexo de la Resolución No. 1277 de 2023, por un error involuntario fueron omitidos en el Anexo de la Resolución No. 1003 de 2024.

Que de igual forma la referida Subdirección, encontró pertinente ajustar los núcleos básicos del conocimiento en la ficha identificada con la nomenclatura SAPLB-002 ubicada en la Subdirección de Análisis, Planeación y Localización para la Búsqueda, correspondiente al empleo de Experto Técnico Grado 05, para adecuarla a la denominación establecida para la Antropología y artes liberales, de conformidad con la clasificación del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Concepto 013881 de 2021 indicó: *“El manual específico de funciones y de competencias laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas.”*

Que igualmente, el referido concepto indica que *“es posible modificar algunas funciones previstas en el manual específico de funciones y competencias laborales, siempre que ello obedezca a necesidades del servicio y mejoramiento del mismo y sin que con ello se desnaturalice el empleo, lo cual supone, entre otras circunstancias, que las funciones correspondan a aquellas propias del nivel jerárquico al cual pertenece el empleo y que no se modifiquen la totalidad de las mismas. (...)”*

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se requiere modificar las fichas SGIB-001, SGIB-002 y SAPLB-002 del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la UBPD, adoptadas mediante la Resolución No. 1003 de 2024.

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, adoptado mediante la Resolución No.1003 de 2024"

Que atendiendo lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la UBPD.** Modifícase el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, incluyendo otros núcleos básicos de conocimiento en las fichas identificadas con las nomenclaturas SGIB-001 y SGIB-002 de la Subdirección de Gestión de Información para la Búsqueda, correspondientes a los empleos de Subdirector de Unidad Especial Grado 01 y Experto Técnico Grado 05 respectivamente, y ajustando el núcleo básico del conocimiento de Antropología y artes liberales, de conformidad con el SNIES, en la ficha SAPLB-002 ubicada en la Subdirección de Análisis, Planeación y Localización para la Búsqueda, correspondiente al empleo de Experto Técnico Grado 05. La modificación del MEFCL formará parte integral del presente acto administrativo, la cual podrá ser consultada en la página web de la Entidad.

**Artículo 2. Comunicación.** La Secretaría General comunicará la presente Resolución a todos/as los/as servidores/as de la UBPD a través del correo institucional y publicará el Anexo de la actualización del MEFCL en la página web de la Entidad.

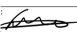
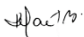


**Artículo 3. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la UBPD adoptado mediante la Resolución No. 1003 de 2024.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 31 de diciembre de 2024

**LUZ JANETH FORERO MARTÍNEZ**

Directora General

Aprobó: Erik Alejandro Herrera Yepes – Secretario General   
Revisó: Paola Ximena Martínez Ballén – Subdirectora Gestión Humana   
Andrés Mateo Sánchez Molina - Experto Técnico Secretaría General   
Proyectó: Magda Rodríguez Herrera – Contratista SGH   
Diana Catalina Rodríguez Rojas – Experto Técnico SGH

**EXPERTO TECNICO GRADO 05**

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
NIVEL	Profesional
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Experto Técnico
GRADO	05
NATURALEZA	Libre Nombramiento y Remoción
NÚMERO DE EMPLEOS	60
DEPENDENCIA	Donde se Ubique el Empleo en la Planta Global
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO	Quien ejerza la jefatura directa.
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: Subdirección de Análisis, Planeación y Localización para la Búsqueda</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
<p>Participar en el diseño, formulación e implementación de las metodologías para el análisis de la información y desarrollar las investigaciones humanitarias cuya sensibilidad, impacto o alcance nacional lo determinen, de acuerdo con los protocolos establecidos dentro de los planes de búsqueda que conduzcan a la localización, orientación de presunta identidad e hipótesis de lo acaecido de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, conforme a los procesos, procedimientos, normas, políticas y lineamientos institucionales.</p>	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar e implementar los lineamientos y estrategias para la planeación de la búsqueda que permitan abordar los escenarios particulares en donde se puedan hallar las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado e impulsar su aplicación en articulación con los grupos de trabajo en territorio.</li> <li>2. Desarrollar e implementar metodologías de análisis de información cuantitativa, cualitativa y espacial para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.</li> <li>3. Analizar, presentar propuestas y llevar a cabo la formulación del plan nacional y los planes regionales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas según los lineamientos establecidos, garantizando la aplicación del enfoque territorial.</li> <li>4. Formular, desarrollar e implementar procedimientos que orienten la investigación humanitaria y extrajudicial en el territorio que permita la identificación, seguimiento y control de las etapas de la búsqueda.</li> <li>5. Elaborar documentos e informes técnicos que contribuyan al desarrollo y seguimiento de la implementación de la investigación humanitaria y extrajudicial, planes regionales y plan nacional evidenciando la articulación con las estrategias y metodologías que orientan la búsqueda.</li> <li>6. Procesar y analizar la información requerida para la la caracterización de sitios de interés forense para la búsqueda e ingresarla al Registro Nacional de Fosas, Cementerios Ilegales y Sepulturas, así como a la comprensión de las dinámicas o patrones de la desaparición, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos.</li> <li>7. Incorporar los criterios y lineamientos definidos para la garantía de la participación y los enfoques diferenciales de género, étnico y territorial, entre otros, en el desarrollo de la investigación humanitaria y extrajudicial.</li> <li>8. Proponer el diseño, estructuración, seguimiento y control de los planes, programas y proyectos de la UBPD que estén relacionados con la Subdirección de Análisis,</li> </ol>	

Planeación y Localización para la Búsqueda, así como acompañar la evaluación y administrar la ejecución.

9. Implementar metodologías y herramientas geomáticas que permitan recolectar, procesar y analizar información de datos geospaciales para su correspondiente análisis.
10. Registrar oportunamente en los sistemas de reporte misionales y de gestión documental de la UBPD toda la información que tiene bajo su responsabilidad acorde con los estándares institucionales establecidos.
11. Apoyar el proceso de búsqueda, procesamiento de información, localización, recuperación e identificación, toma de muestras, reencuentros y entregas dignas, en caso de requerirse según las necesidades de la UBPD.
12. Contribuir en los procesos de recolección de información relacionada con aportantes y personas buscadoras, en caso de requerirse según las necesidades de la UBPD.
13. Aportar conforme a sus funciones y competencias, la información necesaria que sea requerida para atender las respuestas en relación con PQRS, cuestionarios y/o informes, que le sean asignados.
14. Incorporar los enfoques diferenciales, de género, étnico y territorial en el desarrollo de las funciones que le sean asignadas, así como cumplir con las políticas de prevención, protección, cuidado y autocuidado de la Entidad.
15. Mantener en todo momento la reserva legal y confidencialidad de la información recolectada y que le sea suministrada en el ejercicio de sus funciones de acuerdo con los lineamientos, guías, protocolos y demás instrumentos vigentes.
16. Realizar el apoyo desde el componente técnico a los procesos de contratación de la UBPD que estén asociados a la dependencia, así como apoyar y/o supervisar los contratos, convenios, alianzas, acuerdos de voluntades, entre otros, que le sean asignados, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.
17. Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato, necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional de acuerdo con la naturaleza del cargo.

#### **V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Cadena de custodia
- Estructura y funciones de la UBPD.
- Sistemas de Gestión.
- Tecnologías de la Información.
- Estructura del Estado Colombiano.
- Administración pública
- Sistemas de información y manejo de datos.
- Análisis de información
- Metodologías de investigación
- Conflicto Armado y construcción de paz.
- Derechos Humanos.

#### **VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

##### **COMUNES**

- Orientación a resultados
- Compromiso con la Organización
- Transparencia
- Trabajo en equipo
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Respeto por la diversidad

##### **POR NIVEL JERÁRQUICO**

- Aporte Técnico
- Comunicación Efectiva
- Gestión de Procedimientos
- Instrumentación de Decisiones
- Liderazgo

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciativa</li> <li>• Construcción de relaciones</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Economía; Administración; Contaduría Pública; Ingeniería industrial y afines; Ingeniería administrativa y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Otras ingenierías y afines; Ciencia Política, relaciones internacionales; Derecho y afines; Sociología, Trabajo Social y afines; Bibliotecología, Otras de Ciencias Sociales y Humanas; Antropología y Artes Liberales; Geografía, Historia; Geología, Química y Afines; Física; Filosofía, Teología y afines; Matemáticas, Estadística y afines; Educación; Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de Especialización.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos exigidos por Ley.</p>	<p>Cincuenta (50) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**SUBDIRECTOR DE UNIDAD ESPECIAL GRADO 01**

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
NIVEL	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Subdirector de Unidad Especial
GRADO	01
NATURALEZA	Libre Nombramiento y Remoción
NÚMERO DE EMPLEOS	4
DEPENDENCIA	Donde se Ubique el Empleo en la Planta Global
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO	Quien ejerza la jefatura directa.
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: Subdirección de Gestión de Información para la Búsqueda.</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
<p>Coordinar las actividades para la identificación, acceso, organización, procesamiento, análisis, disposición, protección y visualización de información para la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, teniendo en cuenta el carácter humanitario y extrajudicial de la UBPD.</p>	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Liderar la identificación, acceso, organización, procesamiento, disposición, visualización, protección y generación de información para el desarrollo de las etapas del proceso de búsqueda, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 5 del Decreto Ley 589 de 2017.</li> <li>2. Liderar las actividades orientadas a definir la recolección, organización, procesamiento, disposición, visualización y protección de la información necesaria para establecer el registro nacional de fosas, cementerios ilegales y sepulturas, el universo de personas dadas por desaparecidas, cruces de referencia y toda aquella necesaria para el desarrollo de las etapas del proceso de búsqueda en el marco de la Investigación Humanitaria y Extrajudicial.</li> <li>3. Implementar las políticas, estrategias, lineamientos y protocolos de protección, seguridad y confidencialidad de la información para la búsqueda, teniendo en cuenta el carácter humanitario y extrajudicial de la UBPD garantizando la incorporación de los lineamientos y directrices en materia de reserva legal.</li> <li>4. Liderar en forma oportuna y sistemática la generación de información que soporta los procedimientos internos y los informes externos de la UBPD, en desarrollo del carácter extrajudicial de la UBPD.</li> <li>5. Dirigir el diseño e implementación de los protocolos, lineamientos, instrumentos y formatos de la gestión documental asociada al archivo especial de derechos humanos, así como la clasificación de la información, teniendo en cuenta la normatividad vigente y las directrices del Archivo General de la Nación.</li> <li>6. Asistir y participar en las reuniones, consejos, juntas o comités en representación de la Entidad, cuando le sea requerido.</li> <li>7. Apoyar el proceso de búsqueda, procesamiento de información, localización, recuperación e identificación, toma de muestras, reencuentros y entregas dignas, en caso de requerirse según las necesidades de la UBPD.</li> <li>8. Contribuir en la recolección de información relacionada con aportantes y personas buscadoras, en caso de requerirse según las necesidades de la UBPD.</li> <li>9. Incorporar los enfoques diferenciales de género, étnico y territorial en el desarrollo de las funciones que le sean asignadas, así como cumplir con las políticas de prevención, protección, cuidado y autocuidado de la Entidad.</li> </ol>	

10. Mantener en todo momento la reserva legal y confidencialidad de la información recolectada y que le sea suministrada en el ejercicio de sus funciones de acuerdo con los lineamientos, guías, protocolos y demás instrumentos vigentes.
11. Realizar la supervisión de los contratos, convenios, alianzas, acuerdos de voluntades, entre otros, que le sean asignados, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.
12. Las demás funciones que le asigne la ley y el superior inmediato, necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional de acuerdo con la naturaleza de la Entidad.

#### **V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Derechos humanos, Derecho Internacional Humanitario, procesos de paz, justicia transicional.
- Conflicto armado, proceso de paz, problemática sobre desaparecidos en el conflicto armado.
- Gestión Pública: Presupuesto público, contratación pública.
- Sistemas de información, manejo de datos, sistemas de información geográfica.
- Gestión Documental: Organización, disposición y conservación de archivos de acuerdo con los lineamientos del Archivo General de la Nación.
- Manejo de aplicativos y herramientas TIC.

#### **VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Transparencia</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Adaptación al cambio</li> <li>• Respeto por la diversidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento Sistémico</li> </ul>

#### **VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y Afines; Economía; Administración; Ingeniería industrial y afines; Ingeniería administrativa y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Otras ingenierías y afines; Matemáticas, Estadística y afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Geografía, Historia; Geología, Química y Afines; Física; Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de maestría.</p>	<p>Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionado</p>

Tarjeta profesional en los casos exigidos por Ley.	
<b>VIII. ALTERNATIVA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y Afines; Economía; Administración; Ingeniería industrial y afines; Ingeniería administrativa y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Otras ingenierías y afines; Matemáticas, Estadística y afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Geografía, Historia; Geología; Química y Afines; Física; Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos exigidos por Ley.</p>	<p>Sesenta y ocho (68) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**EXPERTO TECNICO GRADO 05**

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
NIVEL	Profesional
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Experto Técnico
GRADO	05
NATURALEZA	Libre Nombramiento y Remoción
NÚMERO DE EMPLEOS	60
DEPENDENCIA	Donde se Ubique el Empleo en la Planta Global
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO	Quien ejerza la jefatura directa.
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: Subdirección de Gestión de Información para la Búsqueda</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Participar en el diseño, formulación, implementación, seguimiento, control y evaluación de planes, programas, proyectos y estrategias, relacionados con el objetivo y funciones a cargo de la dependencia, conforme a los lineamientos institucionales vigentes, para llevar a cabo el procesamiento, gestión, validación y visualización de la información requerida para la investigación humanitaria y extrajudicial.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar las necesidades de información requerida para el logro de los objetivos, planes, programas y proyectos de la UBPD relacionados con la dependencia, de acuerdo con los procesos, procedimientos, normas, políticas y lineamientos institucionales vigentes, garantizando la documentación técnica y metodológica del proceso.</li> <li>2. Llevar cabo los cruces de información requeridos para la generación de estimaciones, patrones e identificaciones de mejora para la ubicación y localización de personas dadas por desaparecidas y sitios de interés forense.</li> <li>3. Proponer e implementar rutinas para el fortalecimiento sistemático de la calidad y la estandarización de los datos, la construcción de validaciones y consistencias y los mecanismos para garantizar consistencia en la información.</li> <li>4. Estudiar, presentar e implementar propuestas que contribuyan al acceso, seguridad visualización y disposición de la información para la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas y sitios de interés forense en el contexto y en razón del conflicto armado.</li> <li>5. Proponer e implementar el diseño, estructuración, desarrollo de instrumentos en materia de información que permitan el seguimiento y control de las acciones humanitarias en relación con las personas dadas por desaparecidas, personas buscadoras, aportantes y sitios de interés forense.</li> <li>6. Generar las visualizaciones de información requeridas que contribuyan a la investigación humanitaria y extrajudicial que fortalezca la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.</li> <li>7. Identificar las acciones para fortalecer la actualización y consistencia de la información que compone el Sistema de Información Misional y demás sistemas asociados a la gestión Institucional, de acuerdo con los lineamientos y protocolos establecidos para este fin, garantizando los principios de Validez, Unicidad, Integridad, Precisión, Coherencia, Oportunidad y Representación de la información incorporando la documentación técnica y metodológica del proceso.</li> <li>8. Identificar, proponer e implementar nuevas metodologías y técnicas que contribuyan al aprovechamiento, disposición y visualización de la información misional que contribuyan a la búsqueda y localización de las personas dadas por desaparecidas.</li> </ol>	

9. Contribuir a la implementación de la gobernanza de los datos misionales que facilite la Investigación humanitaria y extrajudicial salvaguardando el control de la reserva de la información.
10. Apoyar el proceso de búsqueda, procesamiento de información, localización, recuperación e identificación, toma de muestras, reencuentros y entregas dignas, en caso de requerirse según las necesidades de la UBPD.
11. Contribuir en la recolección de información relacionada con aportantes y personas buscadoras, en caso de requerirse según las necesidades de la UBPD.
12. Aportar conforme a sus funciones y competencias, la información necesaria que sea requerida para atender las respuestas en relación con PQRS, cuestionarios y/o informes, que le sean asignados.
13. Incorporar los enfoques diferenciales de género, étnico y territorial en el desarrollo de las funciones que le sean asignadas, así como cumplir con las políticas de prevención, protección, cuidado y autocuidado de la Entidad.
14. Mantener en todo momento la reserva legal y confidencialidad de la información recolectada y que le sea suministrada en el ejercicio de sus funciones de acuerdo con los lineamientos, guías, protocolos y demás instrumentos vigentes.
15. Realizar el apoyo desde el componente técnico a los procesos de contratación de la UBPD que estén asociados a la dependencia, así como apoyar y/o supervisar los contratos, convenios, alianzas, acuerdos de voluntades, entre otros, que le sean asignados, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.
16. Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato, necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional de acuerdo con la naturaleza del cargo.

#### **V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Análisis estadístico y cuantitativo de datos.
- Acceso a la información pública y manejo de datos personales.
- Seguridad y protección de información.
- Modelo de datos.
- Proceso estadístico.
- Sistemas de información geográficos.
- Acuerdo Final para la Terminación del conflicto armado.
- Metodologías de investigación.
- Minería de datos.
- Modelos estadísticos.
- Analíticas de información.
- Estructura del Estado Colombiano

#### **VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Transparencia</li> <li>• Trabajo en Equipo</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Respeto por la diversidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte Técnico</li> <li>• Comunicación Efectiva</li> <li>• Gestión de Procedimientos</li> <li>• Instrumentación de Decisiones</li> <li>• Liderazgo</li> <li>• Iniciativa</li> <li>• Construcción de relaciones</li> </ul>

#### **VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
----------------------------	--------------------

<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y Afines; Economía; Administración; Contaduría Pública; Ingeniería industrial y afines; Ingeniería administrativa y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Química y Afines; Otras ingenierías y afines; Antropología y Artes Liberales; Educación; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Matemáticas, Estadística y afines; Bibliotecología, Otras de Ciencias Sociales y Humanas; Geografía; Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Geología otros programas de ciencias naturales; Química y Afines; Física; Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de Especialización.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos exigidos por Ley.</p>	<p>Cincuenta (50) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
--	---